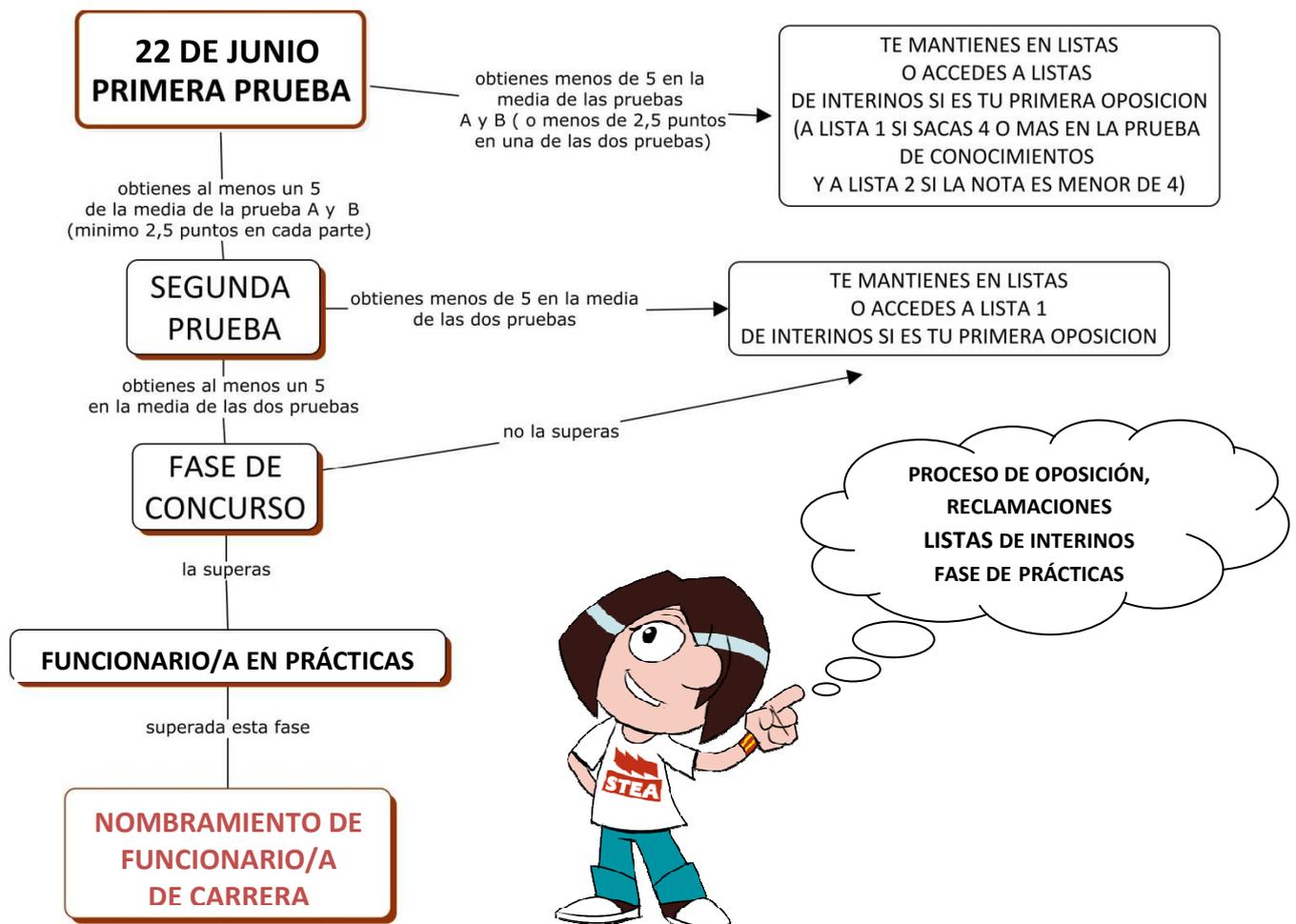




## ESPECIAL OPOSICIONES CUERPO DE MAESTROS/AS

2019

### PROCESO DE OPOSICIÓN





## PROCESO DE OPOSICIÓN

<p><b>FASE DE OPOSICIÓN (60% del total)</b></p> <p>Las pruebas son eliminatorias</p> <p>La calificación de esta prueba será la media aritmética de las dos pruebas cuando ambas hayan sido superadas</p>	<b>PARTE 1: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b>		<p>Las 2 partes A y B se valorarán de 0 a 10, no pudiéndose obtener una nota inferior a 2.5 en cada una de ellas, para poder promediar.</p> <p>Se realizará una media aritmética de estas dos partes no pudiendo ser inferior a 5 puntos para pasar a la parte 2.</p>
	<p><b>A) Prueba Práctica: (se regirá por lo dispuesto en el anexo III de la orden)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario de preguntas cortas: (10 a elegir entre las 12 propuestas, en Educación Física mínimo responder 1 de cada bloque)</li> <li>- Supuesto práctico: el opositor elegirá uno de los dos propuestos</li> <li>- En la especialidad de música además deberán hacer la lectura de un fragmento rítmico seleccionado entre varios al azar propuestos. 3 HORAS</li> </ul>	50%	
	<p><b>B) Desarrollo escrito de un tema 25 o menos temas: a elegir entre 3. 2 HORAS</b></p>	50%	
	<b>PARTE 2: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA</b>		
	<p><b>A) Programación Didáctica: presentación y defensa oral. 20 MINUTOS</b></p>	40%	
	<p><b>B) Unidad Didáctica: Preparación y exposición de una Unidad Didáctica relacionada con la programación presentada, o elaborada a partir del temario de la especialidad (de 3 a elegir 1). 40 MINUTOS</b></p>	60%	

**Sólo es posible acceder a esta fase habiendo superado la fase de oposición.**

<p><b>FASE DE CONCURSO (40% total)</b></p>	Experiencia previa	Máximo 7 puntos	<p><b>TOTAL: 10 puntos</b></p>
	Formación académica	Máximo 5 puntos	
	Otros méritos	Máximo 2 puntos	



## RECLAMACIONES

Los aspirantes tendrán acceso a las notas obtenidas en cada prueba. Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que superen las pruebas podrán ser consultadas en la página **web del Departamento**. Estas notas serán públicas. Las puntuaciones otorgadas a los aspirantes que no superen las pruebas, podrán ser consultadas únicamente por el propio interesado a través de la aplicación informática. En el plazo de **veinticuatro horas** a partir de la publicación de las notas provisionales, los/as interesados/as podrán solicitar su revisión. Dichas solicitudes **deberán ser presentadas de forma telemática a través de la aplicación PADDOC**. Concluido dicho plazo, el Tribunal procederá a la publicación de las notas definitivas en la misma forma que las puntuaciones provisionales. Las solicitudes presentadas se considerarán estimadas o no con la modificación de las calificaciones, tanto al alza como a la baja, con la publicación de las puntuaciones definitivas.

Realizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado dictará resolución con las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso. Dicha resolución se publicará en la página web del Departamento y llevará implícito el requerimiento de subsanación de los méritos alegados y no justificados conforme al baremo correspondiente. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar las alegaciones o documentación que estimen oportuna ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que haya efectuado la baremación.

## FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Las listas de aspirantes que superen el proceso de concurso-oposición se publicarán en la página web del departamento de Educación. El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder el número de plazas convocadas.

En **el plazo de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición de las listas a que se refiere la base 9.3.4 de la ORDEN ECD/110/2019, de 25 de febrero, los aspirantes seleccionados **deberán presentar** ante los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte **la documentación** reflejada en la **base 9.4** de la citada convocatoria.

Los aspirantes seleccionados pasarán a la fase de prácticas. Se desarrollará bajo la tutoría de un profesor designado por la Comisión Calificadora, y su duración será al menos de cinco meses de actividad docente. No obstante, las funcionarias en prácticas que durante el período de las mismas se encontrasen en situaciones de baja con motivo de embarazo o de permiso por maternidad o adopción deberán completar más de tres meses durante el curso escolar para ser valoradas por la comisión de calificación

El destino para efectuar las prácticas se asigna por riguroso orden de puntuación, conforme a las normas reguladoras del inicio de curso que dictará la Dirección General de Personal. Aquellos que necesiten **aplazamiento de la incorporación deberán solicitarlo por escrito**, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.



Al término de la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante en términos de "apto" o "no apto". En este último caso, la Administración podrá autorizar la repetición de la fase de prácticas por una sola vez. Concluida y superada la fase de prácticas se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera

## LISTAS DE INTERINOS

**Lista uno:** aspirantes que hayan obtenido cuatro puntos en la prueba de conocimientos en la respectiva especialidad, en cualquier procedimiento selectivo convocado por la Comunidad Autónoma de Aragón. Además incluirá a quienes cumplan la condición de tener, al menos, un día trabajado como funcionario interino docente no universitario en Aragón.

El tiempo trabajado deberá haberse prestado en un centro público de enseñanza no universitaria dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Lista dos:** Todos los aspirantes que no puedan ser incluidos en la lista uno.

Podéis encontrar más información a este respecto en el **DECRETO 31/2016 (Decreto Interinos), de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.**

## DECAIMIENTO DE LAS LISTAS

En caso de no haber obtenido plaza y estar en disposición de formar parte de las listas de interinos has de tener en cuenta las **causas de decaimiento**, tales como: renunciar al puesto una vez hecha pública la adjudicación, rechazar una vacante de curso completo obligatoria, no participar en los procesos de rebaremación, rechazar una vacante de sustitución obligatoria de la provincia de referencia consignada, etc.

Te señalamos las más frecuentes, la **información completa puedes encontrarla en el artículo 15 de la ORDEN ECD/586/2016, de 14 de junio**, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, suspensión y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario.

**Si TIENES DUDAS contacta con nuestra organización, que es también la tuya.**

También te podemos informar sobre el cobro de sexenios, reclamación de los veranos no cobrados, la doble vía de acceso, etc

